

Santiago Carrasco

con off. 25. Julio



Partido de Alcantara

Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Salga para el año de mil ochocientos y Doce

*Pedro Gonzalez Espaldon Esñd. fiel de fñas. del Ayuntamiento de este Lugar de Santiago de
Caravaso, Aldea de la V.^a de Valencia de Alcantara V.^a*

Certifico en quanto puedo, y el Dño. me permite: Que en los veinte y siete del actual por el S.^{or} Juan Fernandez Alcalde del primer Voto, y Presid.^{te} del Ayuntamiento de este Lugar se recibió por mand del capitán de lav. D.ⁿ Gonzalo Sousa, la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las cortes Gñales. y Extraord.^{as} con el Decreto de diez, y ocho de Marzo, que refiere la carta de Remision del Excmo. S.^{or} D.ⁿ Ignacio de la Pezuela, Ministro Interino de Estado, y del Dep.^o Universal de Gracia, y Justicia; cuya Constitución, decreto, y demas, se sirvió remitir a esta Justicia, y Ayuntamiento con unom de veinte y tres del corr.^{te} y conforme a R.^o dñ.^o el Excmo. S.^{or} Marques de Monsalud Ten.^{te} Gñal. de los Or.^{es} Excmos. y en Nefe del quinto de Operaciones, situado en esta Prov. de Extremad.^{ra}: A consecuencia de todo, Refirido S.^{or} Alcalde, recibió dicha Constitución con la mayor obediencia, sumision, y Respeto, como a carta de su Rey, y S.^{or} Natural; mandó que inmediatamente se hiciesen las campanas, en señal de haver recibido tan sagrado Libro; que se citase al Ayuntamiento Pleno a fin de verificar la Publicacion, y fuxo de ella con la mayor solemnidad; En efecto, habiendose reunido en la noche del mismo dia el Ayuntamiento compuesto de dicho S.^{or} Alcalde como Presid.^{te} Or.^{es} Felipe Vireo, Alcalde del segundo Voto, y los S.^{os} Sebastian Sanchez, Fran.^{co} Angel Batalla, Juan Martin Pabloz, y Fran.^{co} Balle Refidorey: Juan Cayo Manso, y Vicente Olgado Diputados de Abastos, y Juan Moxa Procurador Sindico Gñal. y Personero; acordaron que se publicase, Refirida Constitución al dia sig.^{te} Domingo, en la Plaza publica de este Pueblo, sitio muy proporcionado, y decente para ello, a cuyo Acto asistiesen todo el Ayuntamiento Clero secular, y comision de Subsistencias, para cuyo efecto se le pasó el conrey. Recado por mi: Que en el dia inmediato que es el de Oyf de la fecha se hiciese el fuxam.^{to} prevenido, todo vafio las formalidades que prescribe el V.^o Decreto de diez, y ocho de Marzo, habiendo Refique

Grál. de campanas en uno, y otro día, corrida de Gallo a caballo, Bailej Público,
i Illuminacioney en una y otra Noche, por todo los vecinos, vago la multa de
quatro ducados, el que asi no lo efectuare; y a virtud llegada la hora de las diez de
la mañana del día de ayer veinte y ocho, y colocados por su oñ los S. de
Justicia, y Ayuntam^{to} los del Clero Secular, los q. componen la Comision de Subscrip-
cion, y demas sugetos de distincion de este Pueblo, por el Repique de campanas, y Edicto
puesto al intento en aquella mañana; se procedió a dicha Publicacion de la Constituci-
on, leyendose de Verbo ad Verbum, en alta e intefible voz, y en seguida el In-
dulto Grál: En la misma tarde hubo mucho Regocijo, con Bailej publicos a estilo
del Pueblo, corrida de Gallo a caballo, y por la noche Repique de campanas, Illumina-
cioney, y otros Actos de Alegria como Salbay con Escopetay &c. Que en la maña-
na de este día de S. Pedro Apostol se celebró una Misa Solemne de accion de
Gracias a la q. asistieron todo el Ayuntam^{to} y demas cuerpos que van expresa-
dos, y como quasi todo el Pueblo, cuya Misa se celebró por el Pbro. D. Fran-
cisco Gutierrez Ten. de cura parroco en su ausencia de este, y antes del Ofertorio de ella
se volvió a leer la Constituz. y se hizo por el dho. Pbro. una breve Exortacion corresp.
al ofebto. Despues de concluida la Misa el Alcalde del primer voto prestó su Jura-
mento, y despues lo llevó a los q. componen el Ayuntam. y en seguida al Pueblo, todo
vago las formulas q. comprehende dho. R. Decreto, cantandose immediatam^{te} el
Te Deum, con lo q. se concluyó este acto; y en el Rsto del día se volvieron a Repetir
las funciones publicas, Repique de campanas, corrida de Gallo, Bailej, i Illumina-
cioney por la noche, como tambien un Banquete en la misma tarde para la Justicia,
Ayuntam^{to} Clero, y demas Personay de Honor que fueron abisados para el con-
diferentez bindy en nombre del Rey, Diputado del R. y S. de la Regencia; y
para q. todo conste pongo la presente q. firman los S. de Justicia, y Ayuntam.
que sacan, y firmo en Santiago de lasca a veinte y nueve de Junio de mil
ochoz. Doce =

Fran. Felipe
varas
Juan Martin
pablos

Fran. Angel
Batalla
Juan Moray
Di

Pedro Gonzalez
Espaldon